

RESOLUCIÓN 555E/2020, de 26 de noviembre, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se procede al abono de la subvención concedida a ANPE, Sindicato Independiente, al amparo de la convocatoria de subvenciones a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra, correspondiente a 2020

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-1507-2020-000012**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial
Servicio de Trabajo
Sección de Economía Social
Tfno.: 848427917--
Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA
Correo-Electrónico: servicio.trabajo@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Subvención a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra 2020

Normas de aplicación: - LEY FORAL 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones - ORDEN FORAL 26E/2017, de 16 de junio, del Consejero de Desarrollo Económico, por la que se establece el régimen de la subvención a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra

Titular: ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE
NIF/CIF: G78248630
Resolución concesión: 158E/2020

Mediante Orden Foral 26E/2017, de 16 de junio, del Consejero de Desarrollo Económico, se establece el régimen de la subvención a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra (BON nº 126 de 30/06/2017).

La Disposición adicional primera de la citada Orden Foral establece que "Mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de trabajo se aprobará la convocatoria anual correspondiente a la subvención regulada en esta Orden Foral".

Mediante Resolución 44E/2020, de 20 de mayo, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, se aprueba la convocatoria de subvenciones a las organizaciones sindicales para el ejercicio de sus actividades ordinarias, en proporción al número de representantes obtenido en Navarra, correspondiente a 2020.

Mediante Resolución 158E/2020, de 5 de agosto, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, se resuelve esta convocatoria y se conceden subvenciones a diversas organizaciones sindicales; entre ellas, a ANPE.

Dentro del plazo contemplado en la citada Orden Foral 26E/2017, de 16 de junio, la citada Asociación sindical ha solicitado el abono de la subvención concedida.



Examinada esta solicitud, el Servicio de Trabajo ha comprobado la documentación aportada y ha verificado que se ajusta a lo exigido en los artículos 4, 7 y 8 de la misma:

- Declaración sobre transparencia.
- Formulario con la relación de gastos y pagos realizados.
- Documentación justificativa del gasto realizado y de los pagos correspondientes.
- Formulario en el que se indican las medidas adoptadas para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Procede, por lo tanto, abonar la subvención concedida en su totalidad, ya que los gastos y pagos justificados son superiores al importe concedido.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral

RESUELVO:

1. Abonar a la ANPE, Sindicato Independiente, la siguiente subvención:

| NIF | NOMBRE | PARTIDA PRESUPUESTARIA | EJERCICIO | IMPORTE |
|-----------|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------|
| G78248630 | ANPE SINDICATO INDEPENDIENTE | 810012-81500-4819-494108: (E) Transferencias a centrales sindicales en proporción a su representatividad | 2020 | 4.876,30 |

2. Notificar la resolución al solicitante indicando que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 26 de noviembre de 2020.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA DE EMPRESA, PROYECCIÓN INTERNACIONAL Y TRABAJO
Izaskun Goñi Razquin

